


El Obispo de Zamora en España

**FERNANDO VALERA SÁNCHEZ,** POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, **OBISPO DE ZAMORA EN ESPAÑA,**

## DECRETO

La Iglesia, en su misión salvífica y pastoral, ejerce su servicio en medio de una realidad temporal que requiere orden, justicia y seguridad jurídica. La constitución de una **Delegación Episcopal para la coordinación del Tribunal Eclesiástico, Asuntos jurídicos, administrativos y civiles** responde no solo a una necesidad organizativa o administrativa, sino a la exigencia de dotar a la estructura diocesana de un instrumento eficaz que garantice la comunión, la justicia y la recta administración de la pastoral.

Y es que el Derecho en la Iglesia no es una mera superestructura formal ni un conjunto de reglas impuestas exteriormente; es un auténtico instrumento al servicio de la *salus animarum* (la salvación de las almas), que constituye la ley suprema de la Iglesia (cf. can. 1752). Desde una perspectiva eclesiológica de comunión (Concilio Vaticano II, *Lumen Gentium*), la norma jurídica protege y promueve el ejercicio de los derechos y deberes de todos los fieles, garantiza la caridad eclesial y asegura que el ejercicio de la potestad de gobierno se realice conforme a la verdad y la justicia. El orden jurídico eclesial es manifestación visible de la vida de la Iglesia, salvaguardando los bienes espirituales, sacramentales y temporales confiados a su custodia.

Igualmente, el Código de Derecho Canónico encomienda al Obispo diocesano la función de gobernar la Iglesia particular que le ha sido confiada con potestad legislativa, ejecutiva y judicial (can. 391 §1). Para el adecuado desempeño de esta misión pastoral y administrativa, la Curia diocesana se estructura con aquellos organismos y personas que prestan su ayuda en la dirección de toda la diócesis (can. 469).

En este marco, la creación de una **Delegación Episcopal para la coordinación del Tribunal Eclesiástico, Asuntos jurídicos, administrativos y civiles** especializada en materia jurídica permite:

- Velar por la recta aplicación del Derecho universal y el desarrollo coherente del Derecho particular diocesano.
- Garantizar el principio de legalidad y la seguridad jurídica en las decisiones administrativas y pastorales del Obispo y sus colaboradores inmediatos.
- Proteger y adecuar las actuaciones eclesiásticas en materias jurídicas y la adecuada relación con el ordenamiento civil, previniendo litigios y asegurando la transparencia.

Por todo ello, la institucionalización de la **Delegación Episcopal para la coordinación del Tribunal Eclesiástico, Asuntos jurídicos, administrativos y civiles** se consolida como una decisión conveniente y oportuna para estructurar adecuadamente el apoyo técnico-jurídico en la vida diocesana, articulando sus competencias con base en el siguiente esquema funcional:

**1. Coordinación con el Tribunal Eclesiástico**

- Coordinar las actuaciones entre la administración diocesana y el Tribunal Eclesiástico y dentro del propio Tribunal para garantizar la agilidad y fluidez en la tramitación de causas y actuaciones judiciales y administrativas.
- Velar por la provisión de medios humanos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos judiciales y administrativos eclesiales.

**2. Asuntos Jurídicos y Canónicos**

- Sin perjuicio de las competencias de cada organismo, asistir como apoyo técnico al Obispo diocesano, al Vicario General y a las distintas Vicarías y Delegaciones en la resolución de consultas jurídicas y de Derecho Canónico.
- Coordinar la redacción, revisión o actualización de la normativa diocesana (decretos episcopales, reglamentos internos, estatutos de asociaciones de fieles, hermandades, cofradías y fundaciones…).
- Garantizar la conformidad de los actos administrativos singulares y resoluciones diocesanas con el Código de Derecho Canónico y la normativa particular.

**3. Asuntos Civiles**

- Apoyar y supervisar las implicaciones legales del Derecho Civil en las actuaciones de la diócesis (v. gr. obligaciones y contratos, convenios…), así como en otras cuestiones como las patrimoniales, actuaciones administrativas y legales de la diócesis con organismos públicos, administraciones civiles, notarías y tribunales civiles.

En consecuencia, venimos a nombrar y nombramos por el tiempo de nuestra voluntad al Promotor de Justica de la Diócesis, **D. Raúl ROMÁN SÁNCHEZ** como **DELEGADO DEL OBISPO PARA LA COORDINACIÓN DEL TRIBUNAL ECLESIÁSTICO, ASUNTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CIVILES.**

Confiamos en que desempeñará este oficio con fidelidad al derecho, prudencia, rectitud de juicio y auténtico espíritu de comunión eclesial, contribuyendo, mediante este servicio al bien de las personas y a la misión pastoral de la Iglesia.

El nombrado prestará juramento de desempeñar fiel y concienzudamente su cargo, así como de guardar el secreto de oficio, ante Nos, antes de tomar posesión, y el presente nombramiento surtirá efectos a partir del día de su notificación y juramento.

Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Diócesis de Zamora y en su página web, para conocimiento de todo el Pueblo de Dios, notifíquese al interesado y comuníquese a quienes corresponda para su debido cumplimiento y efectos canónicos.

Dado en Zamora, el día quince de octubre de dos mil veintiséis, Fiesta de Santa Teresa de Jesús.

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA · FERNANDO VALERA SÁNCHEZ · OBISPO DE ZAMORA ESPAÑA

✠ FERNANDO VALERA SÁNCHEZ
OBISPO DE ZAMORA

ECCLESIA ZAMORENSIS IN HISPANIA · CANCILLERÍA SECRETARÍA

Por mandato de S. E. Rvdma.

PEDRO JUAN MARTÍNEZ SERRANO
CANCILLER SECRETARIO GENERAL